

**RESOLUCIÓN No. R-UA-EAE-2022-002**

**BERTHA DEL ROCIO DIAZ MARTINEZ  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ARTES ESCENICAS (E)  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”*;
- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;

- Que** mediante resolución No. R-UA-EAE-2022-001 de 28 de junio de 2022, Bertha del Rocío Díaz Martínez, Directora de la Escuela de Artes Escénicas, resolvió: “(...) Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-012-2022, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS” (...);”;
- Que** con fecha 30 de junio de 2022, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-012-2022;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0387-M de 01 de julio de 2022, el Director Administrativo (E) José Carabajo León, notificó al Delegado Técnico Sr. Remigio Miguel Vásquez Barragán, Personal de Apoyo Académico Nivel 2, para el proceso No. SIE-UA-012-2022 denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”;
- Que** mediante Acta de preguntas y respuestas y aclaraciones, de 04 de julio de 2022, suscrita por el Delegado Técnico, Remigio Miguel Vasquez Barragan señala: “(...) *En vista que NO se efectuaron preguntas ni aclaraciones, se asume que todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso son claras y entendibles, por tal motivo se continúa a la siguiente etapa del proceso, esto es; entrega de ofertas.*” (...);”;
- Que** De conformidad al Acta de cierre de recepción de ofertas de fecha 07 de julio de 2022, la analista 3 de compras públicas Paola Macías, “(...) *cierra el acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. Los oferentes que presentaron su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: ... CANCHIGÑA OÑA CHARLES JEFFERSON Ruc No. 1723400477001 ... ELECTRONIC AMUSEMENT S.A Ruc No. 1791774272001(...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 07 de julio de 2022, el Delegado Técnico, resolvió: “(...) 3. *Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas (...)*”;
- Que** mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS ” de 14 de julio de 2022, suscrito por el Delegado Técnico, expresa que: “(...) 3. **CONCLUSIÓN:** *Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que el oferente ELECTRONIC AMUSEMENT S.A con RUC N° 1791774272001, CUMPLE todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso Mientras que el oferente CANCHIGÑA OÑA CHARLES JEFFERSON, con RUC N°1723400477001, NO CUMPLE con la integridad de la oferta y no presenta todos los requisitos solicitados en los términos de referencia, de acuerdo a las observaciones realizadas en los cuadros de calificaciones, por lo cual se decide descalificar a este*

*proveedor. y recomienda “Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente ELECTRONIC AMUSEMENT S.A con RUC N° 1791774272001, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitada su oferta y se continúe con la siguiente etapa del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-012- 2022, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS” de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento. (...);*

**Que** De conformidad al Acta de Negociación de fecha 15 de julio de 2022, el Delegado Técnico Remigio Vasquez Barragan y la sra. Jenny Isabel Mosquera Arias, Representante Legal de la empresa ELECTRONIC AMUSEMENT S.A señalan: “(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente es de USD 19.535,52 (Diecinueve mil quinientos treinta y cinco con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente. Cuarta. - Conclusión Con los antecedentes, el Delegado Técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-UA-012-2022, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);”;

**Que** mediante memorando No. UA-VA-EAE-2022-0104-M de 19 de julio de 2022, la Directora de la Escuela de Artes Escénicas (e), señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda: “(...) Con estos antecedentes, y con el objetivo de continuar con el curso del proceso, esta Dirección solicita se sirva disponer a quien corresponda realizar la Resolución de Adjudicación, y posteriormente elaborar el contrato respectivo para el Proceso SIE-UA-012-2022 "Adquisición de equipos de sonorización para la Escuela de Artes Escénicas (...);”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-012-2022, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONORIZACIÓN PARA LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS” al oferente empresa ELECTRONIC AMUSEMENT S.A con RUC No. 1791774272001, por el valor de USD 19.535,52 (diez y nueve mil quinientos treinta y cinco

con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; de conformidad con el Acta de Negociación.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución a la empresa ELECTRONIC AMUSEMENT S.A con RUC No. 1791774272001 y a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 20 de julio de 2022.

**BERTHA DEL ROCIO DIAZ MARTINEZ**  
**DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ARTES ESCENICAS (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**